

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33149

Ref. Expediente N° SD2025/0036052

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 21 de abril de 2025, Lo Que Necesito.co SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca **HIPO** (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 8558 del 3 de junio de 2025, se requirió a Lo Que Necesito.co SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, referente a la reivindicación de colores presentes en la etiqueta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 2 de septiembre de 2025, no obstante, tal respuesta **no** satisfizo lo requerido, ya que utilizó dos códigos de referencia internacional para reivindicar los colores presentes en la etiqueta, cuando explícitamente en el requerimiento se le indicó que solo podía utilizar un código de referencia internacional.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Lo Que Necesito.co SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0036052



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS